

3670

ORDEN de 28 de enero de 1980 por la que se convoca concurso de trasladados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores numerarios de Entrada de Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que en Anexo adjunto se relacionan, y de conformidad con lo determinado en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 27 de febrero de 1964, y Decreto 1754/1963, de 4 de julio, regulador de los turnos de provisión de vacantes del Profesorado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio, ha resuelto convocar concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores numerarios de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que reglamentariamente corresponde cubrir por el expresado turno y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las Bases de esta convocatoria y a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1754/1963, de 4 de julio y disposiciones concordantes.

Segunda.—Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Los Profesores numerarios de Entrada en situación de servicio activo, que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten.

b) Los Profesores numerarios de Entrada en las situaciones de excedentes o supernumerarios que se encontraran desempeñando en propiedad al pasar a tales situaciones enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten. El tiempo mínimo para los Profesores numerarios de Entrada excedentes que deseen concursar será de un año en dicha situación o lo completen hasta el último día del plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en este concurso.

Tercera.—Están obligados a tomar parte en este concurso:

a) Los Funcionarios de este Cuerpo que hayan reingresado al servicio activo, sin participar en ningún concurso y estén destinados provisionalmente, habrán de solicitar plazas iguales o análogas a la de la vacante que estén desempeñando, pasando a la situación de excedencia voluntaria en caso de que no solicitaran su admisión en el mismo.

Cuarta.—Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación (Programa de Enseñanzas Artísticas), y se presentarán, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio, calle de Alcalá, 34, Madrid-14, o en cualquiera de los Centros y dependencias previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Registro General del Departamento fuera de plazo de presentación, sólo serán admitidas si puede probarse de una manera fehaciente que fueron entregados dentro del plazo de presentación en la Oficina de Correos o registradas en los Centros a que hace referencia el párrafo anterior.

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan, los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad y domicilio del interesado.

b) Plaza que están desempeñando y fecha desde que está destinado en la misma, si se trata de Profesor en situación de servicio activo.

c) Número de Registro de Personal que el interesado tiene asignado en el Cuerpo de Profesores numerarios de Entrada.

d) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de excedencia o supernumerario, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden de nombramiento.

d) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

A las instancias se acompañarán Hojas de Servicios, debidamente certificadas, así como cuantos documentos, originales o en copias compulsadas, publicaciones, etc., prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo 4.º del Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Personal se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, para estos últimos, de las causas de exclusión. Contra ésta, podrán reclamar los interesados dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo de la exclusión en el «Boletín Oficial del Estado». Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

Séptima.—Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos, y pasado en su caso el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación, cuando por existir varios aspirantes a una misma plaza se haga preciso la valoración de los méritos alegados por los mismos para determinar el orden de preferencia entre ellos, será dictada sin más la Orden desolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición, previo al Contencioso administrativo.

Octava.—Los Profesores numerarios de Entrada que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán la documentación siguiente:

1. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2. Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida ejercer la docencia.

3. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Novena.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos para los que hayan sido designados el día primero de octubre siguiente a la fecha de la resolución por la que se adjudiquen.

Décima.—Por los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se dispondrá lo necesario para que la presente Orden quede expuesta en los tabloneros de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Relación de plazas vacantes de Profesores numerarios de Entrada que corresponde salir al turno de concurso de traslado

Asignatura	Localidad	Número de plazas
Dibujo artístico	Barcelona	1
Modelado y vaciado	Cádiz	1
Dibujo lineal	Granada	1
Matemáticas	Jaén	1
Dibujo artístico	Jerez de la Frontera	1
Dibujo artístico	Madrid	1
Tecnología industrial y laboral		
Cerámica	Manises (Escuela de Cerámica)	1
Matemáticas	Melilla	1
Dibujo artístico	Mérida	1
Matemáticas	Mérida	1
Modelado y vaciado	Murcia	1
Matemáticas	Murcia	1
Matemáticas	Palencia	1
Matemáticas	Santa Cruz de la Palma	1
Dibujo artístico	Sevilla	1
Dibujo artístico	Valencia	1
Dibujo lineal	Valladolid	1
Historia del Arte	Valladolid	1

3671

ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller numerarios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que en Anexo adjunto se relacionan, y de conformidad con lo determinado en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y Decreto 1754/1963, de 4 de julio, regulador de los turnos de provisión de vacantes del Profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que reglamentariamente corresponde cubrir por el expresado turno y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las bases de esta convocatoria y a lo establecido en el ar-

título 4.º del Decreto 1754/1983, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio), y disposiciones concordantes.

Segunda.—Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Ayudantes de Taller en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten.

b) Ayudantes de Taller en las situaciones de excedencia o supernumerarios que se encontraran desempeñando en propiedad al pasar a tales situaciones enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten. El tiempo mínimo para los Ayudantes de Taller excedentes que deseen concursar será como mínimo de un año en dicha situación o lo completan hasta el último día del plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en este concurso.

Tercera.—Están obligados a tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de este Cuerpo que hayan reingresado al servicio activo, sin participar en ningún concurso y estén destinados provisionalmente, habrán de solicitar plazas iguales o análogas a la de la vacante que estén desempeñando, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el caso de que no solicitaran su admisión en el mismo.

Cuarta.—Las analogías de enseñanza serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación (Programa de Enseñanzas Artísticas), y se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio, calle de Alcalá, número 34, Madrid-14, o en cualquiera de los Centros o dependencias previstos en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Registro General del Departamento fuera de plazo de presentación, sólo serán admitidas si puede probarse de una manera fehaciente que fueron entregadas dentro del plazo de presentación en la Oficina de Correos o registradas en los Centros a que hace referencia el párrafo anterior.

Las instancias deberán puntualizar, no siendo válidas las que no lo hagan, los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad y domicilio del interesado.

b) Plaza que están desempeñando y fecha desde que está destinado en la misma, si se trata de Ayudantes de Taller en situación de servicio activo.

c) Número de Registro de Personal que el interesado tiene asignado en el Cuerpo de Ayudantes de Taller.

d) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de excedencia o supernumerario, con indicación del procedimiento por el que la obtuvo y fecha de la Orden de nombramiento.

e) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

A las instancias se acompañarán Hojas de Servicios, debidamente certificadas, así como cuantos documentos, originales o en copias compulsadas, publicaciones, etc. prueben la posesión de méritos de los señalados en el artículo 4.º del Decreto de 4 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que los interesados deseen alegar para su clasificación preferente.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Personal se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación para estos últimos de la causa de exclusión. Contra ésta, podrán reclamar los interesados dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo de la exclusión en el «Boletín Oficial del Estado». Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se considerará firme y definitiva la relación de admitidos.

Séptima.—Efectuado el estudio de las documentaciones de los solicitantes admitidos, y pasado en su caso el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación, cuando por existir varios aspirantes a una misma plaza se haga preciso la valoración de los méritos alegados por los mismos para determinar el orden de preferencia entre ellos, será dictada sin más trámite la Orden resolutoria del concurso. Contra dicha resolución no cabrá más recurso que el de reposición, previo al Contencioso-Administrativo.

Octava.—Los Ayudantes de Taller que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán la documentación siguiente:

1. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
2. Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida ejercer la docencia.
3. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Novena.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos para los que hayan sido designados el día primero de octubre siguiente a la fecha de la Resolución por la que se adjudiquen.

Décima.—Los señores Directores de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dispondrán lo necesario para que la presente Orden quede expuesta en los tablones de avisos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

A N E X O

Relación de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller que corresponde salir al turno de concurso de traslados

Asignatura	Localidad	Número de plazas
Talla en piedra	Granada	1
Forja y metalistería	Huésca	1
Ebanistería	Ibiza	1
Talla en piedra	Santiago de Compostela	1
Bordados y encajes	Toledo	1
Vaciado	Toledo	1
Vaciado	Zaragoza	1

3672

ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Maestros de Taller numerarios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que en Anexo adjunto se relacionan, y de conformidad con lo determinado en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y Decreto 1754/1983, de 4 de julio, regulador de los turnos de provisión de vacantes del Profesorado de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, que reglamentariamente corresponde cubrir por el expresado turno y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a las bases de esta convocatoria y a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1754/1983, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio), y disposiciones concordantes.

Segunda.—Podrán solicitar las vacantes anunciadas a provisión:

a) Maestros de Taller en situación de servicio activo que se encuentren desempeñando en propiedad enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten.

b) Maestros de Taller en las situaciones de excedencia o supernumerarios que se encontraran desempeñando en propiedad al pasar a tales situaciones enseñanza igual o análoga a la de la vacante o vacantes que soliciten. El tiempo mínimo para los Maestros de Taller excedentes que deseen concursar será como mínimo de un año en dicha situación o lo completan hasta el último día del plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en este concurso.

Tercera.—Están obligados a tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de este Cuerpo que hayan reingresado al servicio activo, sin participar en ningún concurso y estén destinados provisionalmente, habrán de solicitar plazas iguales o análogas a la de la vacante que estén desempeñando, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el caso de que no solicitaran su admisión en el mismo.

Cuarta.—Las analogías de enseñanza serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación (Programa de Enseñanzas Artísticas), y se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Ministerio, calle de Alcalá, número 34, Madrid-14, o en cual-